



DGM-3560-2026

TEMUCO, 10.08.2026

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024.
Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza.
3. El Decreto Alcaldicio N° 540, del 10.04.2026, que otorga la patente provisoria Rol 7-4897.
4. La transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 426, del 08.07.2026 con Sociedad Chasqui Producciones SPA.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2635 del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa en su Capítulo 2 punto 1 referente a los actos administrativos de Cobranza señala: “los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal”.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 540 del 10.04.2026, se otorga la patente provisoria Rol 7-4897 al contribuyente Sociedad Chasqui Producciones SPA, Rut 76.736.591-8, con domicilio comercial en Arturo Prat N° 847, Oficina 309, procediéndose emitir cobros retroactivos por el ejercicio de actividad económica desde el periodo mayo-junio 2017 al periodo julio-diciembre 2025 por un monto total de **\$4.213.658.-**, suma que incluye multas e intereses.

3.- Que, con fecha 13 de mayo del año 2026 don Agustín Andrés Molina García en representación de la razón social se ha dirigido al Municipio con el objeto de proporcionar un acuerdo de transacción extrajudicial con la finalidad de regularizar la deuda pendiente con el municipio.

4.- Que, según Acuerdo de Concejo emitido por el Secretario Municipal según Ord. N° 426, del 08.07.2026, se aprueba la transacción extrajudicial con el contribuyente Sociedad Chasqui Producciones SPA, a fin de efectuar el pago por la suma única y al contado de **\$3.183.498.-**

5.-Que, de acuerdo a correo de fecha 14.07.2026, el Departamento de Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita un giro por la suma de **\$3.183.498**, referente a la transacción extrajudicial de la patente provisoria, impagas desde el 31 de mayo del año 2017 hasta el 31 de enero del año 2026, mediante la emisión de un nuevo giro con el **impuesto 89, código presupuestario 115.08.99.999.005, denominado “Otras Transacciones Extrajudiciales”**.

6.- Que, la unidad de cobranza administrativa con fecha 14.07.2026, emite giro N° 9171150 (impuesto 89) por el monto total de **\$3.183.498.-** correspondiente a la deuda comprendida entre los periodos del 31 de mayo del año 2017 hasta el 31 de enero del año 2026, el cual fue pagado con fecha 30.07.2026.

7.- Que, una vez realizado el pago total de giro **N° 9171150**, la Unidad de Cobranza solicita el descargo de la deuda de los otros giros asociados al contribuyente desde el 31 de mayo del año 2017 hasta el 31 de enero del año 2026, los cuales se encuentran individualizados en la planilla adjunta.



DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente validados por la Unidad de Cobranza Administrativa dependiente del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte integrante de presente decreto de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
PATENTES MUNICIPALES CONTRIBUYENTE: SOCIEDAD CHASQUI PRODUCCIONES SPA RUT: 76.736.591-8 Se solicita descargo deuda capital, por transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 426, del 08.07.2026.		
ANEXO N° 1	19	\$3.532.296.-

2. Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal, para efectuar los ajustes contables, rebajas y descargos que correspondan con motivo de la ejecución del presente decreto, debiendo excluirse de dicho proceso aquellos giros que, durante la tramitación del acto administrativo, hubiesen sido regularizados mediante su pago respectivo.

3.- Déjese establecido que el monto anteriormente señalado podrá experimentar variaciones producto de pagos totales o abonos efectuados por los contribuyentes con anterioridad a la fecha en que se materialice la eliminación de la deuda correspondiente, situación que deberá ser considerada por la Tesorería Municipal al momento de efectuar los respectivos descargos y ajustes contables.

4.- La documentación de respaldo que se adjunta al presente acto administrativo, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, se entenderá formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos administrativos y legales que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE



FIRMAS DIGITALES



MUNICIPIO CIUDADANO
Roberto Neira Aburto
ALCALDE



MUNICIPIO CIUDADANO
Juan Araneda Navarro
SECRETARIO MUNICIPAL

